



**MAT.: DECLARA EXENTOS DE PAGO  
DERECHOS QUE SE INDICAN.**

ALGARROBO, 07 SEP 2022  
DECRETO N° 1931



**VISTOS:**

- I. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- II. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- III. Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 2.073 de 27.10.2021, Aprueba Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos, servicios, otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2022.
- V. Decreto Alcaldicio N°1.277 de 03.07.2021, asume cargo alcalde de Alcaldía.
- VI. ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, don Gonzalo Andrés Pérez Quintana, cédula nacional de identidad N° con domicilio en la comuna de Algarrobo, solicitó al Departamento de Patentes Comerciales, postular a un espacio para las próximas fiestas costumbristas de septiembre del año 2022, acompañando antecedentes que acreditan su condición de discapacidad.
- II. Lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas, dispone que cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas.
- III. Que, el artículo 103 inciso 4° de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios, otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, permite al señor Alcalde rebajar hasta un 100% de las tasas y derechos consagrados en la presente ordenanza en casos que guarden relación con actividades no lucrativas de reciclaje, de protección del medio ambiente y de inclusión social que generan beneficio en la comuna.
- IV. Que, la solicitud cumple el supuesto de las normas mencionadas, por tratarse de una persona con discapacidad, para favorecer así su plena inclusión social.
- V. Que, la solicitud cuenta con el visto bueno del Sr. Alcalde.

**DECRETO:**

- I. **DECLÁRESE** exento de pago de derechos municipales a don Gonzalo Andrés Pérez Quintana, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ por concepto de actividad lucrativa en bienes nacionales de uso público consagrado en el artículo 48 numeral 9° por permisos en ramadas y fondas con venta de bebidas alcohólicas letra b), de la Ordenanza local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios, otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.073 del 27.10.2021, además de todo derecho que diga relación con el ejercicio de la actividad que se desarrollará en la fiesta costumbrista los días 16, 17 y 18 de septiembre del año 2022, a fin de favorecer a la inclusión social de las personas con discapacidad de la comuna de Algarrobo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/ PMM/U.C./pck

**DISTRIBUCION:**

- > Interesado
- > Patentes comerciales
- > Dirección Jurídica
- > Archivo

- (1)
- (1)
- (1)
- (2)

07 SEP 2022

1931



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA  
RECEPCIÓN

07 SEP 2022

FECHA SALIDA:

08 SEP 2022

OBSERVACIÓN N°